

262

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 12 AGO 2022

Proceso N° 2019-00701.

1. Téngase por notificada a Sandra Jaramillo González como curadora ad litem (fl. 243), del acreedor hipotecario Ernesto Cruz Herrera y a las demás personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia; quien además contestó demanda formulando excepciones de mérito (fl. 247 a 256).
2. Se acepta la renuncia presentada por Nicolás Prieto Garcia al poder otorgado por los demandantes (fl. 258 a 260).
3. Previo a continuar el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, otorgue poder a un abogado para que los represente en el presente asunto.

Por secretaría comuníqueseles a los demandantes por el medio más expedito y eficaz, teniendo en cuenta los canales de contacto referidos en el escrito genitor.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Branza Judicial del Poder Público
Tribunal Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por auto de

No. 040 16 AGO 2022

El Secretario(a)

